



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN REGIONAL DE MADRID

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2021**  
**CONSORCIO UNIVERSITARIO “CENTRO ASOCIADO DE LA  
UNED-MADRID SUR”**  
**Plan de Auditoría 2022**  
**Código AUDInet 2022/887**  
**INTERVENCIÓN REGIONAL DE MADRID**



**Página**

**Contenido**

I. Opinión .....	1
Referencia y descripción de los estados financieros auditados.....	1
II. Cuestiones clave de la auditoría .....	1
III. Párrafo o sección de énfasis .....	2
IV. Otras cuestiones .....	2
V. Responsabilidad del órgano de gestión Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED-Madrid Sur” en relación con las cuentas anuales.....	3
VI. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.....	3



# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al órgano de gestión del Consorcio Universitario “Centro asociado de la UNED- Madrid Sur”

## I. Opinión

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación financiera del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED de Madrid-Sur” a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios contables contenidos en el mismo.

### Referencia y descripción de los estados financieros auditados

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Madrid, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio del Centro Asociado de la UNED – Madrid Sur, referidas al ejercicio 2021, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

Las Cuentas Anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la Junta Rectora del Consorcio el 26 de abril de 2022 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional. Posteriormente, con fecha 6 de julio de 2022 fueron reformuladas. El análisis de este informe se corresponde con esta reformulación.

La información relativa a dichas cuentas anuales, a que se refiere este informe de auditoría, queda contenida en el fichero 33529\_2021\_F\_220704\_144237\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 64A74B27B326C5A58AE1845EB6D88C7E4CC254CB1479FDB070EE470699622324 y que está depositado en el Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado.

Con fecha 14 de julio se han recibido Alegaciones al Informe Provisional del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED Madrid Sur”, las cuales se han tenido en cuenta al emitir este informe Definitivo, modificando el apartado IV. Otras cuestiones.

## II. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.



En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### III. Párrafo o sección de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 8 de la memoria adjunta, en la que se menciona que no se presenta información en este punto en virtud de la Disposición Transitoria tercera de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP en adelante) a los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED en adelante).

Por este motivo, esta información no ha sido considerada para la formación de nuestra opinión. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### IV. Otras cuestiones

I

Dispone la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del PGCP a los Centros Asociados de la UNED que, a partir de 2018, se establece una tabla de amortizaciones por parte de la entidad matriz. La modificación de los porcentajes a aplicar a los Centros Asociados supone su aplicación con carácter retroactivo, toda vez que la Disposición transitoria primera de la Adaptación del PGCP a los Centros Asociados de la UNED no contempla la posibilidad de mantener las valoraciones anteriores.

II

Respecto al registro de los ingresos por matrícula y las devoluciones asociadas a la enseñanza no reglada, se realizan las siguientes observaciones:

- Debe constar de forma diferenciada:
  - Ingresos recibidos por esta actividad.
  - Ingresos pendientes de aplicación.
  - En su caso, devoluciones de Matrícula.  
Al respecto, se debe tener en cuenta que, “en ningún caso, los errores de ejercicios anteriores podrán corregirse afectando el resultado del ejercicio en que son descubiertos” (norma 12 de las Normas de Reconocimiento y Valoración aplicables).
- En todo caso, al ser una actividad diferenciada, se debería poner de manifiesto esta circunstancia en Balance, de forma que, con cuentas de diferenciación específica permitan determinar magnitudes tales como:
  - Ingresos.
  - Devoluciones de ingresos.
  - Gastos ocasionados por la realización de la actividad.
  - Ingresos pendientes de aplicación.



## V. Responsabilidad del órgano de gestión Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED-Madrid Sur” en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

La Directora del Consorcio, de conformidad con el artículo 26 g) del Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales. Asimismo, es responsable del control interno y, de conformidad con el apartado c) del citado artículo del Reglamento, le corresponde adoptar las medidas oportunas y necesarias para permitir que la preparación de las citadas Cuentas Anuales esté libre de incorrecciones materiales.

## VI. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede



implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión (denominación según el régimen jurídico aplicable) del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno del Consorcio Universitario “Centro Asociado de la UNED-Madrid Sur” en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.